

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/39

8 de noviembre de 2005

(05-5225)

---

## Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

### TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

#### Informe del Presidente al Consejo General

1. En junio de 2005, el Comité MSF adoptó un informe sobre el trato especial y diferenciado (G/SPS/35). El informe describe los avances que se han registrado en los últimos años en relación con las preocupaciones planteadas por los países en desarrollo Miembros con respecto a la aplicación del Acuerdo MSF y la necesidad de un trato especial y diferenciado. El informe señala que el Comité no había podido formular recomendaciones claras para la adopción de una decisión sobre las propuestas relativas al trato especial y diferenciado que le había remitido el Consejo General. No obstante, el Comité acordó seguir examinando las propuestas que se le habían presentado, así como cualquier revisión de éstas, con el fin de formular recomendaciones específicas. Al mismo tiempo, el Comité acordó celebrar debates sobre los nuevos trabajos para abordar las preocupaciones subyacentes identificadas por los Miembros en las propuestas, comenzando con varios elementos indicados en el párrafo 43 del documento G/SPS/35.
  2. A la luz de esta decisión del Comité, el trato especial y diferenciado figuraba entre los pocos puntos del orden del día propuestos para su examen por el Comité MSF en su reunión ordinaria abreviada de 24 de octubre (suspendida hasta los días 1º y 2 de febrero de 2006). Representantes del Grupo Africano confirmaron su intención de presentar revisiones de algunas de las propuestas relativas al trato especial y diferenciado. Por consiguiente, se invitó a los Miembros a examinar los distintos elementos de otras posibles medidas que el Comité había identificado en junio de 2005.
  3. El Comité seguirá examinando esta cuestión, incluida cualquier propuesta revisada relativa al trato especial y diferenciado que pudiera presentarse, cuando reanude la reunión ordinaria los días 1º y 2 de febrero de 2006. Inmediatamente antes de la reunión ordinaria se celebrará otra de carácter informal sobre el trato especial y diferenciado.
-